

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 275.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía Unión Assurance Society Ltd., de Londres, Inglaterra, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3o. de la referida Ley,

DECRETO:

Art. Unico:— Por el presente se autoriza a la Compañía Unión Assurance Society Ltd., de Londres, Inglaterra, a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en los Ramos de Incendio, Terremoto, Ciclón y Robo.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de Hacienda, interino.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 276.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República en fecha 10 del mes de Noviembre del corriente año, por el Señor Pedro A. Pereyra, en su calidad de Presidente del "CLUB RECREATIVO DE LA ROMANA", asociación recreativa y cultural domiciliada en la ciudad de La Romana, en solicitud de incorporación de la misma;

ATENDIDO a que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada de los documentos requeridos por la ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado, según sus estatutos, para gestionar su incorporación.

ATENDIDO a que del examen de dichos estatutos resulta que la expresada asociación reúne las condiciones exigidas por la ley.